



Resolución Directoral

Nº 320 -2017-INPE/OGA

Lima, 29 DIC 2017

VISTO, el Oficio Nº 299-2017-INPE/09.03.02, de fecha 29 de diciembre de 2017, del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Sede Central Administración Lima, sobre la solicitud de conformación de la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa que tiene como parte de sus atribuciones, la facultad de administrar sus recursos humanos, materiales económicos y financieros, forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, de fecha 03 de noviembre de 2006, se aprueban las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, precisando en el numeral 3.5, que los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 060-2016-INPE/P, se aprobó la Directiva Nº 008-2016-INPE-OGA "Inventario Físico de Inmuebles" estableciéndose en el literal b) del numeral 5, Disposiciones Generales, la conformación del comité de Inventario de Inmuebles, el cual debe estar integrado por un representante del área de Contabilidad, un representante del área de control Patrimonial y un especialista técnico (Ingeniero Civil, Arquitecto o afines);

Que, con la finalidad de llevar a cabo el Inventario de Inmuebles de la Sede Central al al 31 de diciembre de 2017, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2017, a efectos de mantener actualizado el inventario del patrimonio inmobiliario (terreno e Infraestructura de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, estando a lo propuesto y con la visación de la Unidad de Logística y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución Nº 046-2015/SBN, Resoluciones de Contraloría Nº 320-2006-CG y 458-2008-CG, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Nº 477-2016-INPE/P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2017, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

N.º	MIEMBROS TITULARES	CONDICIÓN	OFICINA
1)	LUIS HUMBERTO JUAREZ CASTRO	PRESIDENTE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
2)	FERNANDO ADRIAN LOPEZ	MIEMBRO	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
3)	RAUL WILFREDO CARRASCO LOPEZ	MIEMBRO	EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTICULO 2º.- La Comisión designada en el artículo precedente, elaborará el Plan de Trabajo para realizar el Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3º.- La Comisión de Inventario, culminada su labor presentará el informe final de inventario, adjuntando el acta de instalación y cierre, así como el Acta de Conciliación de Edificios y Estructuras.

ARTICULO 4.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Control institucional e interesados para su conocimiento y fines establecidos por la Ley.

Regístrese y Comuníquese,




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL